

Oficio No. AG-711-2022/dm
Guatemala, 22 de febrero de 2022
REFERENCIA: 278244

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente



Ingeniera Ochoa.

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, copia de Resolución Ministerial No. AG-112-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER-.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Consta de 3 folios incluyendo el presente
CC. ARCHIVO



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-112-2022

Guatemala, 16 de febrero de 2022

EL VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES

ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa -UDAF- del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-021-2022, de fecha 27 de Enero de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO-002-2022/CAM/PP, emitido el 03 de febrero de 2022, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual -POA-, en el ejercicio fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según los siguientes documentos: Comprobante reprogramación subproductos No. 2, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos y créditos de metas, en los Centro de Costo 3726/17477 "Dirección de Desarrollo Agrícola" y 3732/17483 "Dirección de Fortalecimiento para la Organización Productiva y Comercialización", (Oficio-DDA-0029-2022 y Oficio Ref. Of-0131-2022/PP/PAOB/da).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agrícola, de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022, conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 2 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

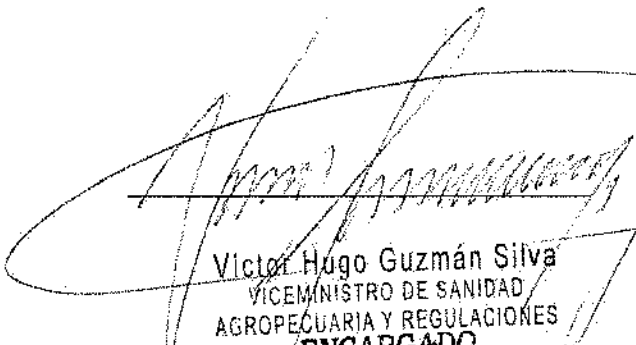




MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-02-000-003-000 Centro de Costo 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola	001-032 Productores (as) familiares capacitados y asistidos técnicamente para mejorar sus sistemas productivos		Persona	20,000	15,031	0	35,031
		001-032-0001 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo agrícola	Persona	10,000	25,031	0	35,031
Centros de Costo 3726/17477 3732/17483		001-032-0002 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo pecuario e hidrobiológico	Persona	10,300	0	-10,300	0
11-02-000-003-000 Centro de costo: 3732/17483 Dirección de Fortalecimiento para la Organización Productiva y Comercialización	001-032 Productores (as) familiares capacitados y asistidos técnicamente para mejorar sus sistemas productivos		Persona	500	0	-500	0
		001-032-0001 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo agrícola	Persona	200	0	-200	0

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


Victor Hugo Guzmán Silva
VICEMINISTRO DE SANIDAD,
AGROPECUARIA Y REGULACIONES
ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL

